

Orno escollo, de que transitando por la Huerta, aunque
sea por sus Caminos, y precaviendo todo daño, queda
expuestos á denunciaciõnes, Ser Sera preciso á los Conde
dones traherlos, y Volvelos azagados por el Rio, no solo
con el perjuizio ya experimentado de la muerte
de algunos, si de el menoscabo, y atraso de los demas
en sus Carnes. No persuadiendose los que dicen,
la Veneranda providencia dirigida á Obviar lo
de tan poco momento en Consideraciõn á los gastos
que resultan á los ganados de los Conventos de
esta expresada Ciudad, sea de la Veta intencion
V. S. el que subsista, Reclamandole su inalterable
administraciõn de Justicia, y la Veneracion, Amor
y Zelo, que le devien las Comunidades Religiosas
de esta Ciudad pendientes en su Subsistencia de
Charidad, y proteccion de V. S. Lo tanto =

Suplican Vendidamente, que en atencion á los motivos
expuestos se digne de moderar la Veneranda Veta
cion, y acuerdo en quanto á los Carneros de
Conventos, dexandoles en la libertad de que
daño de ferrea puedan abuebar, en los
Brazales, ó Rio conforme sea proporcionado
sitio en que se hallen pastando, segun siem
to han acostumbrado: en lo que Continuan
V. S. el exercicio de su atencion, y favor